

Ministerio de Agricultura y Ganadería

CÓRDOBA, 15 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 0436-001384/2017, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 165/2017, en su artículo 17 se establece el 31 de marzo de 2017 como fecha límite hasta la cual los productores alcanzados por las disposiciones del referido instrumento legal, deberán presentar a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto N° 1280/2014, las Declaraciones Juradas que a tal efecto disponga esta cartera de estado.

Que el señor Secretario de Agricultura solicita prorrogar la fecha de presentación de las Declaraciones Juradas por parte de los productores afectados, en virtud de que se han registrado inconvenientes materiales en la puesta en funcionamiento del software de recepción y gestión de las mencionada Declaraciones Juradas a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" causando una demora en la operatividad del nuevo sistema. Seguidamente sugiere como fecha de prórroga el viernes 28 de Abril de 2017.

Que ha tomado conocimiento de la situación descrita la Secretaria de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas.

Por ello y la facultad conferida por el artículo 18° inciso a) del Decreto N° 165/2017;

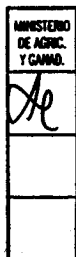
EL MINISTRO

DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE

Artículo 1°

PRORROGAR el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar los productores alcanzados por las disposiciones del Decreto N° 165/2017 a través de la Plataforma de Servicios "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto N° 1280/2014, hasta el día 28 de Abril de 2017.



000023

Artículo 2°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

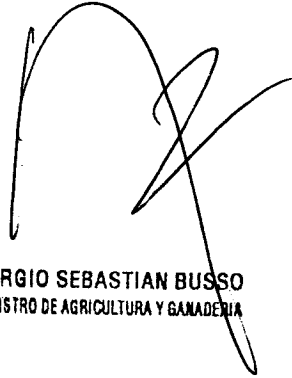
RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE AGRIC. Y GANAD.
<i>Ae</i>

N°

000023

js



SERGIO SEBASTIAN BUSSO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA